

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
012-2023-GRA-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICION DE BOMBAS Y SISTEMA DE BOMBEO,
PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL
ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO
ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR
DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO
ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA –
AREQUIPA”**

AREQUIPA - 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)
Teléfono: : 054-382860
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “**ADQUISICION DE BOMBAS Y SISTEMA DE BOMBEO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA**”.

PQT	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	POZO DE BOMBEO	UNIDAD	03
	MEZCLADOR AGITADOR SUMERGIBLE	UNIDAD	02
	SOPLADOR DE AIRE DIGESTOR	UNIDAD	02
	BOMBA DE TORNILLO	UNIDAD	02
	ELECTROBOMBA DE 1.5 HP	UNIDAD	02
	ELECTROBOMBA DE 3 HP	UNIDAD	02

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 01296-2023-GRA/ORA** el **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS**, siguientes al perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- ❖ PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: **150 días calendarios** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ PLAZO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y CAPACITACION: **30 días calendarios** a partir de la entrega de los bienes.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en **CAJA DE LA ENTIDAD** sito **AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-202-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) El cumplimiento de la Especificaciones Técnicas (características y/o requisitos funcionales específicos del bien) deberá ser acreditados con la presentación de: folletos, instructivos, catálogos, brochures o similares emitidos y visados por el fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca de los equipos en el Perú. Donde se acredite las siguientes características del numeral 6 del CAPITULO III:
- ❖ POZO DE BOMBEO: Ficha técnica, condiciones de operación, ejecución de materiales, motor sumergible, tablero de control, tanque de bombeo.
 - ❖ MEZCLADOR AGITADOR SUMERGIBLE: Ficha técnica, motor sumergible.
 - ❖ SOPLADOR DE AIRE DIGESTOR: descripción, ficha técnica, ejecución de materiales, motor sumergible.
 - ❖ BOMBA DE TORNILLO: Ficha técnica.
 - ❖ ELECTRO BOMBAS DE 1.5 HP.
 - ❖ ELECTRO BOMBAS DE 3.0 HP.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- j) En el caso de la adquisición del equipo, requerirá una garantía comercial mínima de tres (3) años. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (Incluye mano de obra y reemplazo de los repuestos del equipo) en un plazo máximo de 5 días calendarios contados a partir de notificado el contratista.**
- k) Declaración jurada de disponibilidad de servicios y repuesto, durante el tiempo de la garantía comercial, conforme con el numeral 14 de las especificaciones técnicas del CAPITULO III.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficinas de Mesa de Partes Ubicado en la Sede de la Entidad Ubicado en la AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO A CUENTA.**

- ❖ 70 % una vez recepcionado el total del bien, con el visto bueno y aprobación de: residente de obra, supervisión/inspector; presentado los documentos de aprobación, así como haber emitido la guía de remisión y facturas correspondientes.
- ❖ 30 % a la conformidad de instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos. una vez recepcionado el total del servicio (suministro e instalación), con el visto bueno y aprobación de: residente de obra, supervisión/inspector; presentado los documentos de aprobación, así como haber emitido la guía de remisión y facturas correspondientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **RESIDENTE DE OBRA (ALMACEN DE OBRA; ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ – REFERENCIA I.E. CIRCA DIVINA PROVIDENCIA – DOS CUADRAS ABAJO – DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA).**
- Informe del funcionario responsable del **RESIDENTE DE OBRA CON VISTO BUENO DE INSPECTOR DE OBRA, REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEDAPAR),** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos de recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:**
 - ❖ Cumplimiento de las Características Técnicas de cada uno de los bienes o equipos según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en las Bases, orden de compra y/o contrato.
 - ❖ Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
 - ❖ Verificación del funcionamiento de los equipos mediante la realización del Protocolo de Pruebas.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa¹⁰.**

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ En atención al estado de emergencia, podrá ser en forma física en Mesa de partes de la Entidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa, siempre en cuando se encuentre en funcionamiento y/o habilitado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



31

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN

Obra: “CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA”, a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y SISTEMAS DE BOMBEO, para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA”.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con la adquisición de equipo para culminar con la ejecución de partidas

- '19.14.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE BOMBEO 1
- '19.14.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE BOMBEO 2
- '19.14.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE BOMBEO 3
- '19.14.09 SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA TIPO TORNILLO
- '19.14.12 SUMINISTRO Y MONTAJE DE AGITADOR TIPO MIXER
- '19.14.13 SUMINISTRO Y MONTAJE DE SOPLADOR PARA DIGESTOR
- '19.15.04 PRUEBAS DE CAMARA DE BOMBEO
- '19.15.05 PRUEBAS ELECTROBOMBAS TIPO TORNILLO
- '19.15.09 PRUEBAS AGITADOR TIPO MIXER

Establecidas en el Expediente de la Obra: “CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA”.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la calidad de vida de la población beneficiara con la culminación del Proyecto: “CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA – AREQUIPA”.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
01	POZO DE BOMBEO	03	Und
02	MEZCLADOR AGITADOR SUMERGIBLE	02	Und
03	SOPLADOR DE AIRE DIGESTOR	02	Und
04	BOMBA DE TORNILLO	02	Und
05	ELECTROBOMBA DE 1.5 HP	02	Und
06	ELECTROBOMBA DE 3HP	02	Und

Inspector de Obra
CIP 75398

Residente de Obra
CIP. 102216

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

34



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



30

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

ITEM 01
POZO DE BOMBEO 01

DESCRIPCIÓN

Para la cámara de bombeo 01 de pretratamiento, se tiene 02 bombas en alternancia, para llevar caudal a la cámara de ingreso del que de cálculos se tiene 16.86 L/S 14.6MT ADT. La bomba sumergible para aguas residuales debe ser capaz de bombear sin problemas de atasco agua residual bruta o tratada urbana e industrial, agua pluvial y otros líquidos similares con carga de sólidos o no. La electrobomba puede operar en Cámara Húmeda. La temperatura máxima del líquido bombeado para trabajo continuo debe ser de 0°C – 40 °C y para valores de pH de líquido bombeado 6 – 10.

FICHA TÉCNICA

- Número de unidades : 2
- Tipo de bomba : Centrifuga
- Condición : Nuevo
- Montaje : Cámara Húmeda, el suministro deberá incluir un soporte para cámara húmeda, con codo pedestal de succión y demás accesorios
- Tipo de impulsor : Cerrado con anillo de desgaste reemplazable
- Diámetro de succión : 100 mm (4 Pulgadas)
- Diámetro de descarga : 100 mm (4 Pulgadas)
- Sello de eje /material : SiC/SiC: se debe considerar dos sellos mecánicos totalmente independientes, primario y secundario, para asegurar que exista un respaldo ante la falla del sello principal. Se debe anotar además que los equipos deben tener sensores electrónicos que monitoreen la falla de sello. Los sellos mecánicos deberán ser del tipo comercial no debiendo ser del tipo cartuchos y de diseño propio del mismo fabricante de la bomba, por su alto costo de reposición para los mantenimientos.
- Eficiencia hidráulica mínima ANSI/HI 14.6 Grado 3B : 60% en el punto de operación según norma
- Tipo de fluido : Aguas residuales
- Paso de sólidos mínimos : 75 mm (3 pulgadas) mínimo, garantizado e indicado en la ficha del fabricante de la bomba
- Temperatura ambiente : 40 °C
- Temperatura media del fluido : 40 °C
- Altitud : 2,300 msnm

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Caudal Unitario por Bomba : 16.86 l/s
- A.D.T. : 14.60 metros

EJECUCIÓN DE MATERIALES

- Cuerpo de Bomba (Voluta) : Hierro fundido ASTM A48 Clase 40B o superior
- Impulsor : Hierro fundido ASTM A48 Clase 40B o superior
- Eje de bomba y Rotor de motor : Acero inoxidable AISI 430 o superior
Eje de la Bomba y el rotor del motor deberán ser de una sola pieza. La bomba con acoplamientos no se aceptará. No se aceptará ejes con postizos o injertos de dos o más materiales, ejes en Acero 1045 o similares con camisas de acero inoxidable no serán aceptados.
- Anillo de Desgaste : Pieza de sacrificio fácilmente reemplazable
Su forma deber ser circular simétrico para fabricación sencilla, debe ser fácil de remover y cambiar, va alojado en voluta entre el cuerpo de bomba y el impulsor donde

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216

Carlos Escobar Lama Quirope
CIP. 76598
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

30



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



29

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

debido a las cerradas holguras, el desgaste es casi seguro, evitando así la necesidad de cambiar estos elementos y así recuperar la eficiencia hidráulica. No se aceptará piezas de desgaste tipo camisetas cónicas, platos de desgaste o piezas de sacrificio de diseño propio del mismo fabricante, que no se puedan fabricar localmente.

- Pernos y tornillería : Acero Inoxidable AISI 304 o superior

MOTOR SUMERGIBLE

El motor eléctrico según norma IEC, nivel de eficiencia IE3 es de inducción con rotor en jaula de ardilla y van alojados en una cámara estanca llena de aire. Está diseñado para modo de funcionamiento sumergido IP68 o en seco. La temperatura máxima del motor no debe exceder la máxima temperatura establecida por el aislamiento clase H. El motor y la bomba serán diseñados, construidos y ensamblados por el mismo fabricante. El motor tendrá un voltaje de tolerancia de +/- 10% cuando el fluido bombeado sea menor a 40°C. El motor es diseñado para la operación de hasta 40°C de temperatura ambiente.

- Potencia Máxima : 7.5 HP
- Factor de Servicio : 1.15
- Voltaje : 380V
- Número de fases : 3 (Trifásico)
- Frecuencia : 60 HZ
- Eficiencia mínima : IE3
- Tipo de arranque : Directo
- Velocidad Mínima : 4 polos
- Aislamiento : Clase H
- Grado de protección : IP68
- Cable eléctrico : 20 metros
- Derrateo : 2500 msnm.



- Protecciones : La bomba deberá contar con las siguientes protecciones:
 - ✓ 01 switch PT100 de temperatura en cada bobina del motor.
 - ✓ 01 sensor de Monitoreo de fugas/humedad Electrónico del Sello Mecánico.
 - ✓ 01 sensor de Monitoreo de fugas/humedad Electrónico del Estator.
 - ✓ 01 sensor de Monitoreo de fugas/humedad Electrónico de la Bornera.
 - ✓ 01 relé de monitoreo de sensores de protección.

TABLERO DE CONTROL

Se deberá incluir el tablero de control del sistema de bombeo que será deberá cumplir las siguientes características:

Tablero eléctrico de control en gabinete metálico tipo Auto soportado de 0.60x0.30x0.20m aproximadamente, con estructura angular a base de perfiles preformados en plancha LAF de 1.5 mm con puerta y chapa. Acabado en pintura al horno, nivel de protección IP55. Su montaje y armado, señalización y tagueo deberá cumplir con el CNE-2006, deberá incluir estructura metálica para soporte de tableros.

- Montaje: : Auto soportado en intemperie, incluye soporte según plano.
- Material : Metálico
- Protección : IP55/NEMA 12,
- Color : RAL7032
- Arranque : Directo, con protección de guarda motor.
- Tipo de control : Alternancia, Manual, Automático, OFF.
- Control adjunto : Por niveles de altura de líquido (3): según detalle



www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

29



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



78

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Mandil: : Abisagrado
- Accesorios : Deberá incluir accesorios necesarios para su funcionamiento los sensores de nivel apropiados para aguas residuales, Arrancadores suaves (soft starter) o Variador, bombas autocebantes.
- Cajas de pase : Metálicas IP 55 para intemperie.

MONTAJE

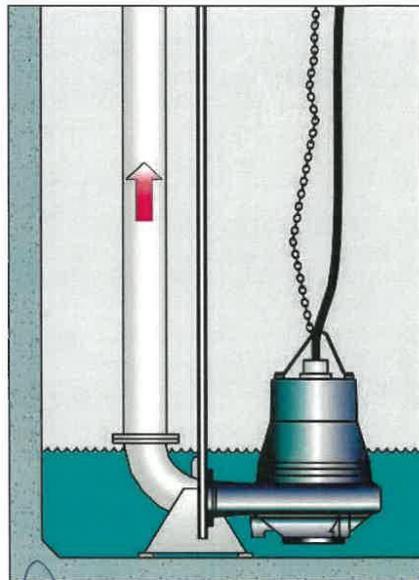
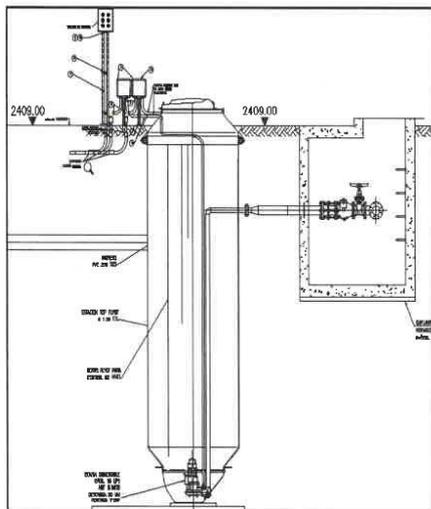
La compra incluirá la instalación de la estructura de soporte del tablero, tablero de control, montaje de las bombas, instalación de sensores de nivel, canalización y conductores eléctricos aguas abajo del tablero de control. Pruebas de funcionamiento. La instalación debe entregar hasta el ingreso de la caja de válvulas (deberá incluir sus pernos, tuercas, empaques y accesorios correspondientes)

TANQUE DE BOMBEO

La compra incluirá la instalación de estación (buzón) de bombeo prefabricado, según las siguientes características:

- Material : Fibra de Vidrio
- Espesor : 10 mm
- Diámetro : 1.50 m
- Profundidad : 5.0 m aprox. (según requerimiento, ver plano de detalles)

ESQUEMA REFERENCIAL



[Signature]
 Ing. Edwin Eusebio Camacho Quispe
 CIP 75898
 INSPECTOR DE OBRA

[Signature]
 VIC. R. RODRIGUEZ MAMANI
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP. 102216

www.b.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

78



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



7

POZO DE BOMBEO 02

DESCRIPCIÓN

Para la cámara de bombeo 02 de recirculación de lodos para pretratamiento, se tiene 02 bombas en alternancia del que de cálculos se tiene Q L/S 2.24 H/m 6.45. La bomba sumergible para aguas residuales debe ser capaz de bombear sin problemas de atasco agua residual bruta o tratada urbana e industrial, agua pluvial y otros líquidos similares con carga de sólidos o no. La electrobomba puede operar en Cámara Húmeda. La temperatura máxima del líquido bombeado para trabajo continuo debe ser de 0°C – 40 °C y para valores de PH de líquido bombeado 6 – 10.

FICHA TÉCNICA

- Número de unidades : 2
- Tipo de bomba : Centrifuga
- Condición : Nuevo
- Montaje : Cámara Húmeda, el suministro deberá incluir un soporte para húmeda, con codo pedestal de succión y demás accesorios.
- Diámetro de succión : 1 ½” – 2 ½” pulgadas
- Diámetro de descarga : 1 ½” – 2 ½” pulgadas
- Sello de eje /material : SiC/SiC. Sellos Mecánico en Carburo de Silicio, deberá ser del tipo comercial no debiendo ser del tipo cartucho y de diseño propio del mismo fabricante de la bomba, por su alto costo de reposición para los mantenimientos.
- Eficiencia hidráulica mínima : Indicar en el punto de operación según norma ANSI/HI 14.6 Grado 2B.
- Tipo de fluido : Aguas residuales
- Paso de solidos mínimos : 25 mm mínimo, garantizado e indicado en la ficha del fabricante de la bomba
- Temperatura ambiente : 40 °C
- Temperatura media del fluido : 40 °C
- Altitud : 2,500 msnm

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Caudal Unitario por Bomba : 2.24 l/s
- A.D.T. : 6.45 metros



EJECUCIÓN DE MATERIALES

- Cuerpo de Bomba (Voluta) : Hierro fundido ASTM A48 Clase 40B o superior
- Impulsor : Hierro fundido ASTM A48 Clase 40B o superior
- Eje de bomba y Rotor de motor : Acero inoxidable AISI 430 o superior.
Eje de la Bomba y el rotor del motor deberán ser de una sola pieza. La bomba con acoplamientos no se aceptará. No se aceptará ejes con postizos o injertos de dos o más materiales, ejes en Acero 1045 o similares con camisas de acero inoxidable no serán aceptados.
- Anillo de Desgaste : Pieza de sacrificio fácilmente reemplazable.
No se aceptará piezas de desgaste tipo camisetas cónicas, platos de desgaste o piezas de sacrificio de diseño propio del mismo fabricante, que no se puedan fabricar localmente.
- Pernos y tornillería : Acero Inoxidable AISI 304 o superior

MOTOR SUMERGIBLE

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

ING. R. RODRIGUEZ MAMANI
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 102216

7



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



76

El motor eléctrico según norma IEC, es de inducción con rotor en jaula de ardilla y van alojados en una cámara estanca llena de aire. Está diseñado para modo de funcionamiento sumergido IP68. El motor y la bomba serán diseñados, construidos y ensamblados por el mismo fabricante. El motor tendrá un voltaje de tolerancia de +/- 10% cuando el fluido bombeado sea menor a 40°C. El motor es diseñado para la operación de hasta 40°C de temperatura ambiente.

- Potencia Promedio : 2.0 HP
- Factor de Servicio : 1.15
- Voltaje : 380V
- Número de fases : 3 (Trifásico)
- Frecuencia : 60 HZ
- Eficiencia mínima : IE1-IE2
- Tipo de arranque : Directo
- Velocidad Mínima : 2 polos
- Aislamiento : Clase H
- Grado de protección : IP68
- Cable eléctrico : 20 metros
- Protecciones : La bomba deberá contar con las siguientes protecciones:
 - ✓ 01 switch PT100 de temperatura en cada bobina del motor.
 - ✓ 01 sensor de Monitoreo de fugas/humedad Electrónico del Sello Mecánico.
 - ✓ 01 sensor de Monitoreo de fugas/humedad Electrónico del Estator.
 - ✓ 01 relé de monitoreo de sensores de protección.



TABLERO DE CONTROL

Se deberá incluir el tablero de control del sistema de bombeo que será deberá cumplir las siguientes características:

Tablero eléctrico de control en gabinete metálico tipo Auto soportado de 0.60x0.30x0.20m aproximadamente, con estructura angular a base de perfiles preformados en plancha LAF de 1.5 mm con puerta y chapa. Acabado en pintura al horno, nivel de protección IP55. Su montaje y armado, señalización y tagueo deberá cumplir con el CNE-2006, deberá incluir estructura metálica para soporte de tableros.

- Montaje: : Auto soportado en intemperie, incluye soporte según plano.
- Material : Metálico
- Protección : IP55/NEMA 12,
- Color : RAL7032
- Arranque : Directo, con protección de guarda motor.
- Tipo de control : Alternancia, Manual, Automático, OFF.
- Control adjunto : Por niveles de altura de líquido (3): según detalle
- Mandil: : Abisagrado
- Accesorios : Deberá incluir accesorios necesarios para su funcionamiento los sensores de nivel apropiados para aguas residuales, Arrancadores suaves (soft starter) o Variador, bombas autocebantes.
- Cajas de pase : Metálicas IP 55 para intemperie.

MONTAJE

La compra incluirá la instalación de la estructura de soporte del tablero, tablero de control, montaje de las bombas, instalación de sensores de nivel, canalización y conductores eléctricos aguas abajo del tablero de control. Pruebas de funcionamiento.

La instalación debe entregar hasta el ingreso de la caja de válvulas (deberá incluir sus pernos, tuercas, empaques y accesorios correspondientes)

TANQUE DE BOMBEO

La compra incluirá la instalación de estación (buzón) de bombeo prefabricado, según las siguientes características:

- Material : Fibra de Vidrio
- Espesor : 10 mm

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
C.I.R. 102216

76



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

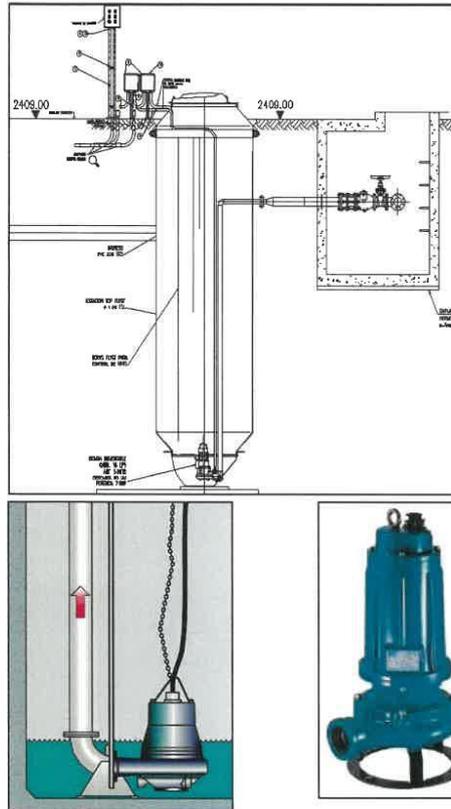
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



25

- Diámetro : 1.50 m
- Profundidad : 5.0 m aprox. (según requerimiento, ver plano de detalles)

ESQUEMA REFERENCIAL



Ing. Víctor E. Rodríguez Mamani
CIP 76898
INSPECTOR DE OBRA

POZO DE BOMBEO 03

DESCRIPCIÓN

Para la cámara de bombeo 03 de reboses para pretratamiento, se tiene 02 bombas en alternancia del que de cálculos se tiene Q L/S 7.22 H/m 6.45.

La bomba sumergible para aguas residuales debe ser capaz de bombear sin problemas de atasco agua residual bruta o tratada urbana e industrial, agua pluvial y otros líquidos similares con carga de sólidos o no. La electrobomba puede operar en Cámara Húmeda o Seca. La temperatura máxima del líquido bombeado para trabajo continuo debe ser de 0°C - 40 °C y para valores de pH de líquido bombeado 6 - 10.

FICHA TÉCNICA

- Número de unidades : 2
- Tipo de bomba : Centrifuga
- Condición : Nuevo
- Montaje : Cámara Húmeda, el suministro deberá incluir un

VICTOR E. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 102216

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

25



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



24

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Tipo de impulsor : soporte para cámara húmeda, con codo pedestal de succión y demás accesorios.
- Diámetro de succión : Cerrado, con anillo de desgaste reemplazable
- Diámetro de descarga : 2” pulgadas
- Sello de eje /material : 3” pulgadas
- Sello de eje /material : SiC/SiC. Sellos Mecánico en Carburo de Silicio, deberá ser del tipo comercial no debiendo ser del tipo cartucho y de diseño propio del mismo fabricante de la bomba, por su alto costo de reposición para los mantenimientos.
- Eficiencia hidráulica mínima : Indicar en el punto de operación según norma ANSI/HI 14.6 Grado 2B
- Tipo de fluido : Aguas residuales de Planta de Tratamiento
- Paso de solidos mínimos : 50 mm mínimo, garantizado e indicado en la ficha del fabricante de la bomba
- Temperatura ambiente : 40 °C
- Temperatura media del fluido : 40 °C
- Altitud : 2,500 msnm

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Caudal Unitario por Bomba : 7.22 l/s
- A.D.T. : 6.50 metros



EJECUCIÓN DE MATERIALES

- Cuerpo de Bomba (Voluta) : Hierro fundido ASTM A48 Clase 40B o superior
- Impulsor : Hierro fundido ASTM A48 Clase 40B o superior
- Eje de bomba y Rotor de motor : Acero inoxidable AISI 430 o superior
- Eje de la Bomba y el rotor del motor deberán ser de una sola pieza. La bomba con acoplamiento no se aceptará. No se aceptará ejes con postizos o injertos de dos o más materiales, ejes en Acero 1045 o similares con camisas de acero inoxidable no serán aceptados.
- Anillo de Desgaste : Pieza de sacrificio fácilmente reemplazable. No se aceptará piezas de desgaste tipo camisetas cónicas, platos de desgaste o piezas de sacrificio de diseño propio del mismo fabricante, que no se puedan fabricar localmente.
- Pernos y tornillería : Acero Inoxidable AISI 304 o superior

MOTOR SUMERGIBLE

El motor eléctrico según norma IEC, es de inducción con rotor en jaula de ardilla y van alojados en una cámara estanca llena de aire. Está diseñado para modo de funcionamiento sumergido IP68. El motor deberá ser capaz de soportar como mínimo de 15 arranques por hora equiespaciados. La temperatura máxima del motor no debe exceder la máxima temperatura establecida por el aislamiento clase H. El motor y la bomba serán diseñados, construidos y ensamblados por el mismo fabricante. El motor tendrá un voltaje de tolerancia de +/- 10% cuando el fluido bombeado sea menor a 40°C. El motor es diseñado para la operación de hasta 40°C de temperatura ambiente.

- Potencia Promedio : 2.0 HP
- Factor de Servicio : 1.15
- Voltaje : 380V
- Número de fases : 3 (Trifásico)
- Frecuencia : 60 HZ
- Eficiencia mínima : Indicar
- Tipo de arranque : Directo
- Velocidad Mínima : 2 polos
- Aislamiento : Clase H
- Grado de protección : IP68
- Cable eléctrico : 20 metros
- Protecciones : La bomba deberá contar con las siguientes protecciones:



www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

24.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



23

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ 01 switch PT100 de temperatura en cada bobina del motor.
- ✓ 01 sensor de Monitoreo de fugas/humedad Electrónico del Sello Mecánico.
- ✓ 01 sensor de Monitoreo de fugas/humedad Electrónico del Estator.
- ✓ 01 relé de monitoreo de sensores de protección.

TABLERO DE CONTROL

Se deberá incluir el tablero de control del sistema de bombeo que será deberá cumplir las siguientes características:

Tablero eléctrico de control en gabinete metálico tipo Auto soportado de 0.60x0.30x0.20m aproximadamente, con estructura angular a base de perfiles preformados en plancha LAF de 1.5 mm con puerta y chapa. Acabado en pintura al horno, nivel de protección IP55. Su montaje y armado, señalización y tagueo deberá cumplir con el CNE-2006, deberá incluir estructura metálica para soporte de tableros.

- Montaje: : Auto soportado en intemperie, incluye soporte según plano.
- Material : Metálico
- Protección : IP55/NEMA 12,
- Color : RAL7032
- Arranque : Directo, con protección de guarda motor.
- Tipo de control : Alternancia, Manual, Automático, OFF.
- Control adjunto : Por niveles de altura de líquido (3): según detalle
- Mandil: : Abisagrado
- Accesorios : Deberá incluir accesorios necesarios para su funcionamiento los sensores de nivel apropiados para aguas residuales, Arrancadores suaves (soft starter) o Variador, bombas autocebantes.
- Cajas de pase : Metálicas IP 55 para intemperie.

MONTAJE

La compra incluirá la instalación de la estructura de soporte del tablero, tablero de control, montaje de las bombas, instalación de sensores de nivel, canalización y conductores eléctricos aguas abajo del tablero de control. Pruebas de funcionamiento.

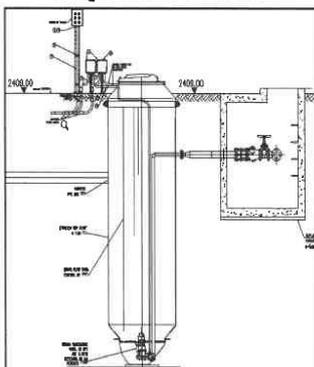
La instalación debe entregar hasta el ingreso de la caja de válvulas (deberá incluir sus pernos, tuercas, empaques y accesorios correspondientes)

TANQUE DE BOMBEO

La compra incluirá la instalación de estación (buzón) de bombeo prefabricado, según las siguientes características:

- Material : Fibra de Vidrio
- Espesor : 10 mm
- Diámetro : 1.50 m
- Profundidad : 3.5 m aprox. (según requerimiento, ver plano de detalles)

ESQUEMA REFERENCIAL



[Signature]
Cecilia Quiroga
CIP 73698
INSPECTORA DE OBRA

[Signature]
VICTOR A. RODRIGUEZ MAMANI
PRESIDENTE DE OBRA
CIP 102216

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

23

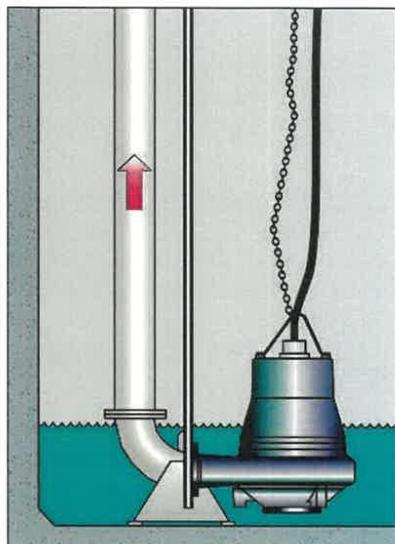


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



22



ITEM 02: MEZCLADOR AGITADOR SUMERGIBLE

DESCRIPCIÓN

El agitador sumergible se instalará en el tanque biológico plano IE-04, tiene como finalidad homogenizar el fluido en la cámara de digestión. Son 02 Tanques biológicos.

FICHA TÉCNICA

Datos del agitador mixer

- Fuerza axial : 43.3 N
- Ingreso de energía : 2.4 kw
- Hélice : 2 Hélices espada
- Diámetro de hélice : 257mm
- Velocidad de Hélice : 1167 1/min

Datos del Motor

- Voltaje : 380 VAC
- Frecuencia : 60 Hz
- Potencia : Indicar
- Velocidad de Hélice : 1167 1/min
- Numero de polos : 6
- Eficiencia : IE3
- Grado de protección : IP68

Material

- Hélice : Acero Inoxidable
- Eje del motor : Acero Inoxidable

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Número de unidades : 2

Victor R. RODRIGUEZ MAMANI
 CIP 76838
 INSPECTOR DE OBRA

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 102216

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

22



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



21

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Tipo de agitador : Monoblock - Sumergible
- Condición : Nuevo
- Montaje : Sumergido con sistema de izaje y barra guía
- Tipo de propela : Alta eficiencia de 02 o 03 aspas sin anillo
- Sello de eje /material : SiC/SiC: se debe considerar dos sellos mecánicos totalmente independientes, primario y secundario, para asegurar que exista un respaldo ante la falla del sello principal. Se debe anotar además que los equipos deben tener sensores electrónicos que monitoreen la falla de sello. Los sellos mecánicos deberán ser del tipo comercial no debiendo ser del tipo cartuchos y de diseño propio del mismo fabricante de la bomba, por su alto costo de reposición para los mantenimientos.
- Tipo de fluido : Aguas residuales
- Temperatura ambiente : 40 °C
- Temperatura media del fluido : 40 °C
- Altitud : 2,500 msnm

Condiciones de operación

- Zona Anóxica : 5.05 x 5.45 metros y una altura de 4 metros

Ejecución de Materiales

- Cuerpo de Bomba (Voluta) : Hierro fundido ASTM A48 Clase 40B o superior
- Propela : Acero Inoxidable AISI 316
- Eje de bomba y Rotor de motor : Acero inoxidable AISI 430 o superior
 El eje accionamiento de la propela deberá ser de una sola pieza con el eje/rotor del motor. No se aceptará ejes con postizos o injertos de dos o más materiales, ejes en Acero 1045 o similares con camisas de acero inoxidable no serán aceptados.
- Pernos y tornillería : Acero Inoxidable AISI 304 o superior

MOTOR SUMERGIBLE

El motor eléctrico según norma IEC, es de inducción con rotor en jaula de ardilla y van alojados en una cámara estanca llena de aire. Está diseñado para modo de funcionamiento sumergido IP68. El motor deberá ser capaz de soportar como mínimo de 15 arranques por hora equiespaciados. La temperatura máxima del motor no debe exceder la máxima temperatura establecida por el aislamiento clase H. El motor y la propela del agitador serán diseñados, construidos y ensamblados por el mismo fabricante. El motor tendrá un voltaje de tolerancia de +/- 10% cuando el fluido bombeado sea menor a 40°C. El motor es diseñado para la operación de hasta 40°C de temperatura ambiente.

- Potencia] : Indicar
- Factor de Servicio : 1.15
- Voltaje : 380V
- Número de fases : 3
- Frecuencia : 60 HZ
- Eficiencia mínima : IE3
- Tipo de arranque : Directo
- Velocidad Máxima : 1200 rpm
- Aislamiento : Clase H
- Grado de protección : IP68
- Cable eléctrico : 20 metros
- Protecciones : 01 Sensor de Monitoreo Electrónico del Sello Mecánico

Inspector de Obra
 CIP 75198
 Inspector de Obra
 VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 102216

IMAGEN DE REFERENCIA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

21.

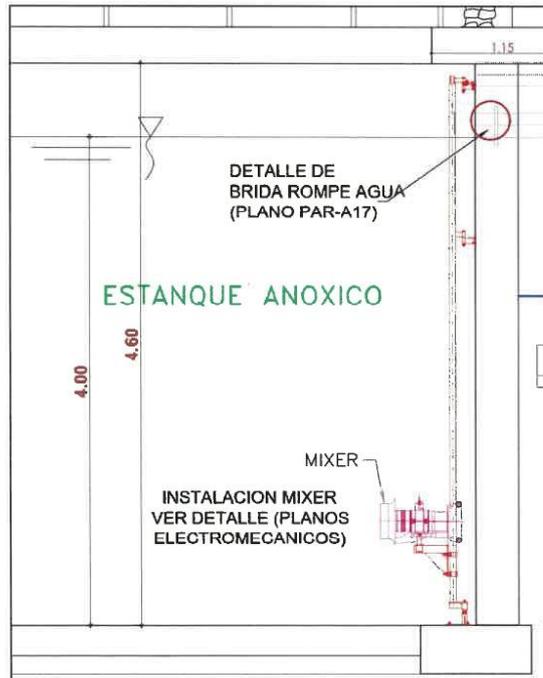
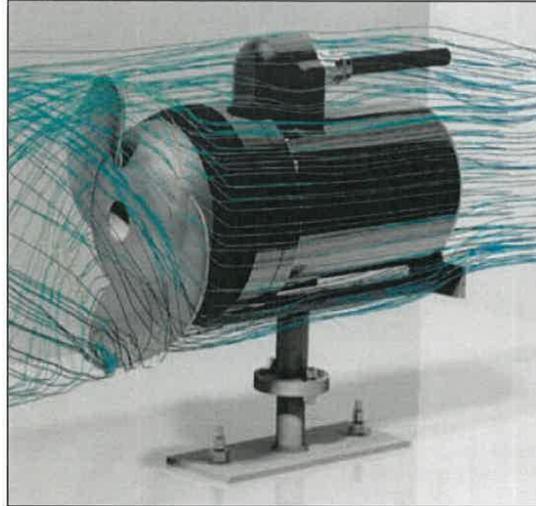


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



20



Ing. Carlos Asensi Cama Quispe
 CIP 71898
 INSPECTOR DE OBRA

VICTOR B. RODRIGUEZ MAMANI
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 102216

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

20



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



19

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ITEM 03: SOPLADOR DE AIRE DIGESTOR

DESCRIPCIÓN

El objetivo de esta partida mediante el sistema Venturi es terminar eliminar las bacterias y aumentar la concentración de lodo.

El Sistema de aireación tipo Venturi está conformado por una electrobomba sumergible de alta eficiencia un Eyector con boquillas móviles horizontales y verticales para garantizar un efectivo chorro de aire.

- 01 electrobomba sumergible
- 01 eyector
- 01 soporte de bomba con sistema de izaje
- 01 tubo para ingreso de aire

CONDICIONES DE TRABAJO

Sistema auto-aspirante de instalación fija a través de un tubo guía y un pedestal con una base de apoyo al suelo.

Se deberá utilizar una electrobomba sumergible de alta eficiencia hidráulica equipada con motor de alta eficiencia IE3 de régimen continuo, doble junta mecánica y sistemas de vigilancia de la temperatura y la estanqueidad.

El Diseño hidráulico del impulsor de la electrobomba sumergible deberá ser de gran pasaje libre de sólidos anti-atascos.

El Aireador tipo Venturi deberá ser de bajo nivel de ruido y generación reducida de aerosoles en comparación con los sistemas que trabajan en superficie.
 Temperatura máxima permitida del líquido en funcionamiento continuo 40 °C.

FICHA TÉCNICA

Condiciones de operación

- Tanque Digestor de Lodos : Ø Diámetro 6.3 metros x 3.75 metros de altura
- Cantidad de Oxígeno a Inyectar: 5.00 (Kg O2/h) por cada tanque, son 02 Digestores de lodos 01 Juego por Digestor de lodos.

Las características mínimas de la electrobomba sumergible del Aireador son:

- Número de unidades : 2
- Tipo de bomba : Centrífuga
- Condición : Nuevo
- Montaje : Cámara Húmeda, el suministro deberá incluir un soporte para cámara húmeda, con codo pedestal de succión y demás accesorios.
- Tipo de impulsor : Cerrado con anillo de desgaste reemplazable
- Diámetro de succión : Indicar
- Diámetro de descarga : Indicar
- Sello de eje /material : SiC/SiC: se debe considerar dos sellos mecánicos totalmente independientes, primario y secundario, para asegurar que exista un respaldo ante la falla del sello principal. Se debe anotar además que los equipos deben tener sensores electrónicos que monitoreen la falla de sello. Los sellos mecánicos deberán ser del tipo comercial no debiendo ser del tipo cartuchos y de diseño propio del mismo fabricante de la bomba, por su alto costo de reposición para los mantenimientos.
- Tipo de fluido : Lodos de Planta de Tratamiento
- Rendimiento Hidráulico en el Punto de Máxima Eficiencia : 43.5 Ips @ 10.6 metros

[Handwritten signature]
 VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP. 102216

[Handwritten signature]
 Juan Carlos Cerna Quispe
 CIP. 76398
 INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

19



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



18

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Eficiencia hidráulica mínima en el Punto de Máxima Eficiencia : 70% en el punto de operación según norma ANSI/HI 14.6 Grado 2B.
- Paso de sólidos mínimos : indicar, garantizado e indicado en la ficha del fabricante de la bomba.
- Temperatura ambiente : 40 °C
- Temperatura media del fluido : 40 °C
- Altitud : 2,300 msnm

Ejecución de Materiales

- Cuerpo de Bomba (Voluta) : Hierro fundido ASTM A48 Clase 40B o superior
- Impulsor : Hierro fundido ASTM A48 Clase 40B o superior
- Eje de bomba y Rotor de motor : Acero inoxidable AISI 430 o superior
 Eje de la Bomba y el rotor del motor deberán ser de una sola pieza. La bomba con acoplamientos no se aceptará. No se aceptará ejes con postizos o injertos de dos o más materiales, ejes en Acero 1045 o similares con camisas de acero inoxidable no serán aceptados.
- Anillo de Desgaste : Pieza de sacrificio fácilmente reemplazable.
 Su forma debe ser circular simétrico para fabricación sencilla, debe ser fácil de remover y cambiar, va alojado en voluta entre el cuerpo de bomba y el impulsor donde debido a las cerradas holguras, el desgaste es casi seguro, evitando así la necesidad de cambiar estos elementos y así recuperar la eficiencia hidráulica. No se aceptará piezas de desgaste tipo camisas cónicas, platos de desgaste o piezas de sacrificio de diseño propio del mismo fabricante, que no se puedan fabricar localmente.
- Pernos y tornillería : Acero Inoxidable AISI 304 o superior

MOTOR SUMERGIBLE

El motor eléctrico según norma IEC, nivel de eficiencia IE3 es de inducción con rotor en jaula de ardilla y van alojados en una cámara estanca llena de aire. Está diseñado para modo de funcionamiento sumergido IP68 o en seco. El motor deberá ser capaz de soportar como mínimo de 15 arranques por hora equiespaciados. La temperatura máxima del motor no debe exceder la máxima temperatura establecida por el aislamiento clase H. El motor y la bomba serán diseñados, construidos y ensamblados por el mismo fabricante. El motor tendrá un voltaje de tolerancia de +/- 10% cuando el fluido bombeado sea menor a 40°C. El motor es diseñado para la operación de hasta 40°C de temperatura ambiente.

- Potencia | : 10 hp
- Factor de Servicio : 1.15
- Voltaje : 380V
- Número de fases : 3 (Trifásico)
- Frecuencia : 60 HZ
- Eficiencia mínima : IE3
- Tipo de arranque : Directo
- Velocidad Máxima : 1200 rpm
- Aislamiento : Clase H
- Grado de protección : IP68
- Cable eléctrico : 20 metros
- Protecciones : 01 Sensor de Monitoreo Electrónico del Sello Mecánico
- Protecciones : La bomba deberá contar con las siguientes protecciones:
 - 01 switch o PTC de temperatura en cada bobina del motor
 - 01 sensor de Monitoreo Electrónico del Sello Mecánico
 - 01 sensor de Monitoreo Electrónico del Estator
 - 01 sensor de Monitoreo Electrónico de la Bornera

(Handwritten signature)
VICTOR K. RODRIGUEZ MAMANI
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP: 102216

(Handwritten signature)
 Inspector de Obra
 CIP: 74898

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

18



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

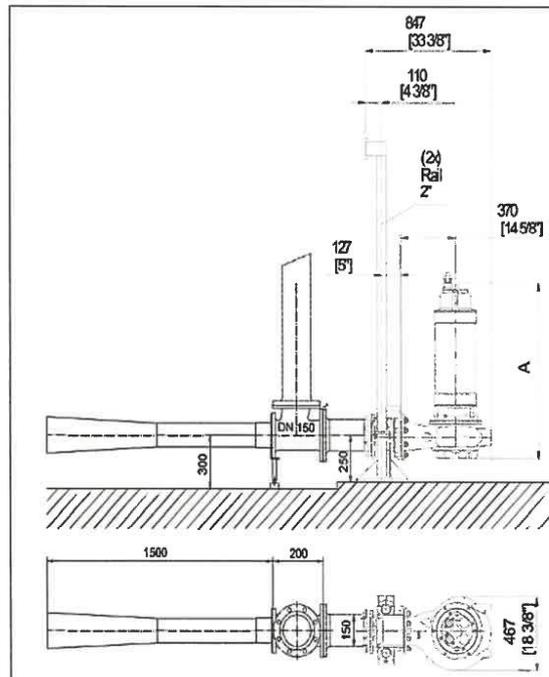
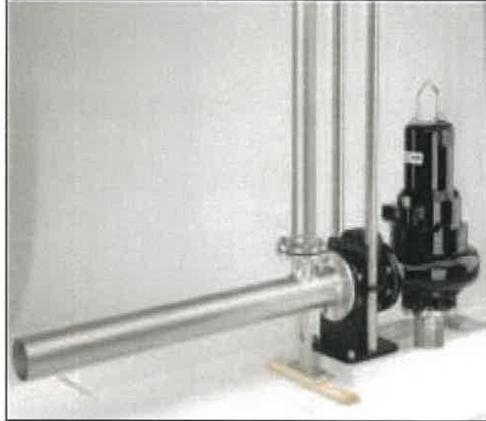
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



17

- 01 relé de monitoreo de sensores de protección

IMAGEN DE REFERENCIA



Ine. Carlos Escobar Luna Quiroz
CIP 76878
INSPECTOR DE OBRA

VICENTE R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP 102716

ITEM 04: BOMBA DE TORNILLO

DESCRIPCIÓN

Esta partida tiene como objetivo la alimentación del decantador centrífugo, mediante el accionamiento de la bomba tornillo que es una electrobomba de desplazamiento positivo, esta www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

17



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



16

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

se encenderá de forma automática cuando el nivel de lodo llegue al nivel de la boya dentro del digestor de lodos.

FICHA TÉCNICA

Datos de la electrobomba tipo tornillo

- Líquido a bombear : Lodos
- Viscosidad : 100 cP Máx.
- Temperatura fluida : 25(°C)
- Gravedad específica : 1.02 Máx.
- Porcentaje de sólidos (%) : 5 Máx.
- Nivel de pH : 7
- Temperatura ambiente °C : 25
- Altitud (msnm) : 2,500
- Caudal : 2.0 M3/H
- A.D.T. : 26.0 M
- NPSH disponible (m) : 7.5 metros (2,500 msnm)

Datos de la bomba

- Montaje : Horizontal
- Configuración de la bomba : Monobloc
- Diámetro de succión : Indicar
- Diámetro de descarga : Indicar
- Tipo de conexión : Brida ANSI B16 1#125
- Velocidad (RPM) : Indicar

Sello de la bomba

- Tipo de sello : Mecánico
- Configuración : Invertido
- Materiales : Carburo de silicio/Carburo de / Viton SS316

Accionamiento

- Tipo : Eléctrico Motor
- Potencia nominal (hp) : 2.0
- Velocidad Nominal (rpm) : Indicar
- Tipo de montaje : Horizontal
- Aislamiento : F
- Frame : 90 S
- Voltaje : 380 V
- Fases : 3 (Trifásico)

Inspector de Obra
 EIP 76893

Condiciones de operación de la bomba

- Caudal : 2 m3/h
- A.D.T : 26.0 M
- Eficiencia (%) : > 80%
- Potencia absorbida (hp) : 1.21
- Potencia Abs Max (hp) : 1.31
- Velocidad de Oper (rpm) : 544
- NPSH requerido (m) : 0.82

Materiales de construcción

- Carcasa : Acero inoxidable AISI 316
- Caja del Sello Mecánico : Acero inoxidable AISI 316
- Eje de bomba : Acero inoxidable AISI 316
- Estator : Nitrilo SBE
- Rotor : Acero inoxidable AISI 316

Sistema de Transmisión

- Tipo : Directo

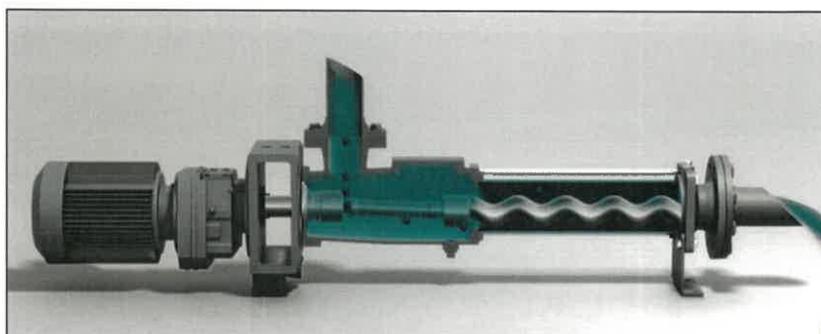
Residente de Obra
 CIP. 102216

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

16

IMAGEN DE REFERENCIA



ITEM 05: ELECTROBOMBAS DE 1.5 HP

Electrobomba Centrifuga Horizontal Monoblock

- Líquido a transportar: Agua Potable
- Cantidad: 02 Unidad
- Altura Dinámica Total: 10 m
- Caudal de Bombeo: 4.4 L/s
- Eficiencia Hidráulica Mínima: 60%
- NPSHd: 7.5 metros (2,500 msnm)
- Succión: DN65
- Descarga: DN40
- Material Carcasa: Hierro Fundido o superior
- Material del Impulsor: Bronce o superior
- Material del Eje: Acero Inoxidable AISI 420 o superior
- Sello Mecánico Caras Carburo de Silicio
- Potencia: 1.5 HP (Preparado para 2,500 msnm)
- Número de Polos: 4
- Arranque: Variador de frecuencia
- Motor: Trifásico
- Tensión: 220/380/440 VAC 60 HZ
- Incluye tablero eléctrico de fuerza y control alternador de bombas.



VICTOR R. RODRIGUEZ MAMAN
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



14

ITEM 06: ELECTROBOMBAS DE 3.0 HP

Electrobomba Vertical

- Líquido a transportar: Agua Potable
- Cantidad: 02 Unidad
- Altura Dinámica Total: 40.5 m
- Caudal de Bombeo: 1.5 L/s
- Eficiencia Hidráulica Mínima: 60%
- NPSHd: 7.5 metros (2,500 msnm)
- Succión: DN25/DN32
- Descarga: DN25/DN32
- Material Carcasa: Acero Inoxidable AISI 304 o superior
- Material del Impulsor: Acero Inoxidable AISI 304 o superior
- Material Base Metálica Acero Inoxidable AISI 304 o superior
- Material del Eje: Acero Inoxidable AISI 431 o superior
- Sello Mecánico Tipo Cartucho con Caras Carburo de Silicio
- Potencia: 3.0 HP (Preparado para 2,500 msnm)
- Número de Polos: 2
- Arranque: Variador de frecuencia
- Motor: Trifásico
- Tensión: 220/380/440 VAC 60 HZ
- Incluye tablero eléctrico de fuerza y control alternador de bombas.



SEGURIDADES:

- Final de carreras electromecánico en la tapa para evitar riesgos personales : Includo
- Pegatinas de precaución : Includo

EMBALAJE:

- Base de madera fumigada con plástico : similar que garantice el transporte seguro

MÉTODO CONSTRUCTIVO O INSTALACIÓN:

Condiciones preliminares:

- El equipo técnico de montaje deberá realizar una previa revisión al manual del fabricante para poder identificar contra tiempos al trabajo a realizarse.
- El equipo técnico de montaje inspeccionara los ambientes de trabajo para poder identificar contra tiempos con relación al área donde serán montados los equipos.
- El equipo técnico de montaje debe contar con los mecanismos necesario para realizar el traslado de los equipos, ya sean: montacargas, grúas, tecles entre otros (de ser necesario), a fin de garantizar la seguridad de los equipos y el personal.
- El equipo técnico de montaje debe contar con todas la documentación y equipos de seguridad antes del ingreso y durante su estancia en obra.

Montaje del equipo:

- Previo a ingresar al punto de trabajo, zona de pretratamiento, se deberá de pedir permiso de ingreso a la supervisión, encargados de la planta de PTAR.
- El equipo técnico de montaje trasladara el equipamiento hasta el punto de trabajo. Empezara sus labores de montaje habiendo delimitado debidamente su área de trabajo en coordinación con el área de seguridad de obra.
- Posterior al posicionado del equipo sobre los anclajes, estos deberán realizar la labor de nivelación de las bases con respecto a los anclajes.
- Con ayuda de contra tuercas y tuercas este es nivelado, se utilizará flexómetros para realizar las mediciones de nivel.
- Personal mecánico realiza el torque de las tuercas de anclajes según tablas. Se utilizarán dados correspondientes a la medida de la tuerca y un torquímetro lb/pie.

Verificación de nivelación en general:

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216

14



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



13

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Una vez realizados los trabajos de montaje, se debe chequear en terreno si estas cumplen con las tolerancias especificadas en las bases técnicas del proyecto, como, por ejemplo; cotas, pendientes, nivelaciones, etc. Con una estación topográfica, se verifica la nivelación, estas deben estar dentro de las tolerancias permitidas, de poseer valores fuera de la tolerancia están deben ser levantadas en campo. Esta actividad se debe ejecutar con los planos y hojas técnicas de los equipos montados.

CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN:

- Certificado ISO 9001 : Incluido
- Manual de instalación y mantenimiento : Incluido
- El proveedor debe realizar al menos 1 visitas de campo previo a la entrega de los equipos y coordinación constante con los especialistas del proyecto; con la finalidad de identificar el área donde estos serán instalados y los requerimientos que estos ambientes deben cumplir para el adecuado funcionamiento de los mismos (suministros eléctricos, instalaciones especiales, etc.), así como las condiciones de almacenamiento que se deban considera para la estadía del equipo en obra.
- El fabricante de los equipos deberá tener representación en El Perú con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los mismos.
- El proveedor deberá presentar la ficha técnica de los equipos en idioma español, al momento de la presentación de ofertas.
- El proveedor deberá presentar el plano detallado de la instalación de los equipos, donde debe indicar como mínimo: dimensiones, peso, materiales, y los sistemas de control eléctrico, teniendo como plazo máximo 5 días calendarios después de consentida la buena pro.
- El proveedor deberá realizar 1 capacitación al Área Usuaría y Operativa (Personal Técnico de Residencia, Supervisión y Operarios), sobre las características técnicas, funcionamiento, operación y mantenimiento de los equipos suministrados. Además, presentara el manual de operación y mantenimiento de los equipos en idioma español junto con el equipo. El cual al final de la capacitación deberá entregar una certificación.

KITS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS

- El proveedor deberá de suministrar los kits de mantenimiento y repuestos al momento de la entrega del equipo a obra para la realización de 2 mantenimientos preventivos (indicado en su manual de operación y mantenimiento) el cual como mínimo deberá de contar (Rodamientos, Fajas y Correas, Lubricantes, Aceite). El Mantenimiento será desarrollado por el usuario final de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Es responsabilidad del proveedor el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia de la garantía. Las fallas que presente el equipo por no haberse suministrado oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de operación y mantenimiento en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o quien haga sus veces, será de responsabilidad del proveedor y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

CAPACITACIÓN

- El proveedor deberá presentar un programa de capacitación para el área Usuaría (Personal de Residencia y Supervisión), el personal usuario de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, el personal técnico del área de Departamento de Aguas Residuales con un mínimo de tres (03) participantes designados por el Departamento de Aguas Residuales, para la Capacitación de Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo en función del manual de usuario, así como para la Capacitación Técnica según el manual de servicio técnico del fabricante.
- Horas de capacitación: Éstas se efectuarán en un total de 16 horas lectivas
- El proveedor está obligado a impartir, las capacitaciones para los usuarios del área Técnica de Residencia, Supervisión y Operarios, proveyendo documentos técnicos tanto en medio físico como en digital, así como materiales necesarios para tal fin.

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

ING. VICTOR R. RODRIGUEZ MAURIS
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 102216

Ing. Carlos Sebastián Cerna Quispe
 CIP 76898
 INSPECTOR DE OBRA

13



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



18

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

funcional, cuidado y conservación básica del equipo en función del manual de usuario, así como para la Capacitación Técnica según el manual de servicio técnico del fabricante.

- Horas de capacitación: Éstas se efectuarán en un total de 16 horas lectivas
- El Contratista está obligado a impartir, las capacitaciones para los usuarios del área Técnica de Residencia, Supervisión y Operarios, proveyendo documentos técnicos tanto en medio físico como en digital, así como materiales necesarios para tal fin.
- El contratista realizará la capacitación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la entrega del equipo.
- Las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se instalarán los equipos.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- RUC Activo
- RNP Vigente
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Contar con un Responsable de Montaje (Colegiado y Habilitado) Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Ing. Eléctrico.
- Contar con un Técnico en Montaje (Técnico Electricista y/o Mecánico).

8. PLAZOS

El plazo de entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento será de Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra.

- Plazo de Entrega: Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios
- Plazo de Instalación, Capacitación y Puesta en Funcionamiento: Treinta (30) Días Calendarios

9. LUGAR DE ENTREGA

Almacén de Obra : "ALMACEN DE OBRA - ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ - REFERENCIA (I.E. CIRCA "DIVINA PROVIDENCIA" - DOS CUADRAS ABAJO) - DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA.

- Distrito : Socabaya
- Provincia : Arequipa
- Región : Arequipa

10. FORMA DE ENTREGA

En una sola entrega, el proveedor debe de contar con el personal para la descarga o traslado de los bienes hasta el almacén de obra a su vez cumplir con los lineamientos internos requeridos por el área usuaria.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, la modalidad de ejecución contractual es llave en mano, en virtud de la cual el proveedor ofrece los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento.

13. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

En el caso de la adquisición del equipo, requerirá una garantía comercial mínima de tres (3) años. Dicha garantía cubre la reparación del equipo (Incluye mano de obra y reemplazo de los repuestos del equipo) en un plazo máximo de 5 días calendarios contados a partir de notificado el contratista.

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En el caso de la adquisición del equipo a ser usado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Distrito Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, se podrá requerir la disponibilidad de servicios y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial. Asimismo, el proveedor deberá contar como mínimo un (1) taller autorizado en el Perú que suministren repuestos y servicios para dicho equipo.

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 381860 Anexo 2901

ING. VICTOR R. R. DRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP 102216

ING. VICTOR R. R. DRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP 102216

19



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

17. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

- 17.1. Condiciones de Entrega y Recepción de los bienes:** La conformidad (Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos de recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:
- Cumplimiento de las Características Técnicas de cada uno de los bienes o equipos según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en las Bases, orden de compra y/o contrato.
 - Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
 - Verificación del funcionamiento de los equipos mediante la realización del Protocolo de Pruebas.

17.2. Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa:

17.2.1. Instalación

El proveedor deberá de presentar un cronograma de trabajos detallando los posibles trabajos a realizar en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para su revisión y aprobación por el área Usuaria.

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, al Contratista le corresponde un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios posteriores a la entrega del equipo, para la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos.

El proveedor deberá considerar las condiciones y suministros necesarios tales como: sistema eléctrico, mecánico, accesorios, instalaciones de redes necesarias, etc. para que el equipamiento en su integridad ofrezca y garantice la continuidad del servicio antes y durante su funcionamiento.

17.2.2. Del protocolo de Pruebas

El proveedor estará obligado a elaborar y entregar al área Usuaria, residente e Inspector/Supervisor de obra, el Protocolo de Pruebas realizado, que servirá de instrumento técnico en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN del equipamiento.

El Protocolo de Pruebas será revisado por el Área Usuaria, residente e Inspector/Supervisor de obra, en coordinación con el Contratista y podrá ser ajustado y/o mejorado antes de la entrega del equipamiento. Asimismo, el Contratista deberá detallar los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba. Este proceso es de cuenta y riesgo del Contratista por cuanto es manipulado por el mismo.

Los equipos y su instalación serán recepcionados luego de la verificación de su correcto funcionamiento y cumplimiento del protocolo de pruebas.

17.3. Del Área que brindará la conformidad de recepción de los bienes

El Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos, deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

- Un representante del Departamento de Aguas Residuales - SEDAPAR
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa proveedora del (los) equipo(s).
- Ingeniero Residente e Inspector/Supervisor de Obra.

De ser el caso, SEDAPAR podrá nombrar un Comité para la Recepción de los equipos. La conformidad será otorgada por el área Usuaria y visto bueno del Inspector/Supervisor designado para la misma, dentro de los siete (7) días posteriores a la entrega, instalación y puesta en función.

18. FORMA DE PAGO

- 70 % una vez recepcionado el total del bien, con el visto bueno y aprobación de: residente de obra, supervisión/inspector; presentado los documentos de aprobación, así como haber emitido la guía de remisión y facturas correspondientes.

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

ING. VICTOR R. RODRIGUEZ MARRA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 102216

ING. CAMILO CAMA CHISPE
CIP 6596
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



10

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 30 % a la conformidad de instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos. una vez recepcionado el total del servicio (suministro e instalación), con el visto bueno y aprobación de: residente de obra, supervisión/inspector; presentado los documentos de aprobación, así como haber emitido la guía de remisión y facturas correspondientes.

19. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde

20. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declarará y garantizará no hacer directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se comprometerá a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22. PENALIDADES

La aplicación de penalidades será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Se podrá establecer una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación en conformidad al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo consignarse el Procedimiento para la aplicación de dichas multas y penalidades.

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	No cumple con la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica de las bases.	0.5% del Monto de la Contratación por día y persona	Según informe de los responsables de la Obra
2	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajadores.	0.5% del Monto de la Contratación por ocurrencia	Según informe de los responsables de la Obra
3	Su personal no cuenta con uniformes y quipos de protección de seguridad completos	0.5% del Monto de la Contratación por ocurrencia	Según informe de los responsables de la Obra

Procedimiento para la aplicación de las penalidades

NOTAS:

- La penalidad será aplicada por el Área Usuaría con visto bueno de la inspección/supervisión, la misma que será descontada a través de la armada de pago correspondiente.

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382360 Anexo: 2901

ING. VICTOR B. RODRIGUEZ MAMA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 192216

ING. JUAN CARLOS CAMA QUISEP
 CIP 76898
 INSPECTOR DE OBRA

10



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



09

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- b) Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta que ella sea subsanada. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será no menor de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El contratista deberá cumplir con los protocolos dispuestos en el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID – 19, elaborado por el área de seguridad del proyecto de la obra, basados en la Resolución Ministerial. N° 1275-2020-minsa.

Cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR” guía para la prevención ante el covid-19 en el ámbito laboral”.

Los proveedores deben de estar preparados, revisar y actualizar permanentemente los protocolos de sus empresas, a fin, concuerden con las recomendaciones o exigencias de salud pública por la autoridad sanitaria, leyes laborales, descubrimientos en avances científicos, cambios en el contexto interno de la empresa, entre otros.

El proveedor deberá respetar los horarios de ingreso dispuestos y publicados por la residencia. Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de obra.

El personal contratista y las visitas, deberá utilizar en todo momento como mínimo la mascarilla de seguridad, guantes de látex, mamelucos desechables, lentes, caretas faciales, y los demás implementos como bolsas de desechos, alcohol en gel, que le hayan sido proporcionado por su empresa.

El proveedor, operador y personal ajena deberá pasar de manera obligatoria por el control previo (triaje) medición de temperatura, revisión de ficha sintomatológica y otros.

Presentar de manera obligatoria declaración jurada del trabajador, anexo incluido en la R.M. 258-2020-mtc/1.

Presentar de manera obligatoria declaración jurada ante el covid-19, anexo incluido en la R.M. 258-2020-mtc/1.

Presentar de manera obligatoria su carnet de vacunación.

La entrega del bien se realizará de acuerdo a los lineamientos y protocolos plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra.

La entrega del bien se realizará de acuerdo a los lineamientos y protocolos de salubridad del plan de vigilancia control y prevención del covid-19 de la obra.

El proveedor y el montajista deberá contar con sus EPPs apropiados para cada actividad, PETS, IPERC, así como su seguro SCTR.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes; VENTA Y/O INSTALACION DE EQUIPOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS, POTABLE Y/O RESIDUALES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A) RESPONSABLE DEL MONTAJE.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u> Deberá tener experiencia profesional mínimo de dos (02) años; en montaje de equipos de Tratamiento de Aguas Residuales, Agua Potable, Cámaras de Bombeo o Similares.</p> <p>B) TECNICO EN MONTAJE.</p> <p><u>EXPERIENCIA TECNICA</u> Deberá tener experiencia profesional mínimo de dos (02) años en trabajo de campo en la especialidad de Planta de Tratamiento de Agua Potable, Aguas Residuales, Cámaras de Bombeo o Similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
20 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 90 hasta 100 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 101 hasta 130 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 131 hasta 179 días calendario: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	
100 puntos¹³	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **“ADQUISICION DE BOMBAS Y SISTEMA DE BOMBEO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1** para la contratación de **“ADQUISICION DE BOMBAS Y SISTEMA DE BOMBEO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **“ADQUISICION DE BOMBAS Y SISTEMA DE BOMBEO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN EL A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa¹⁶. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.